

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945

OBRAS PUBLICAS. ? Para varias en provincias del Beni, destínase el 50% del rendimiento de derechos de almendras, goma y cueros, de ese Dpto., creado por Decreto de 5 de abril de 1937.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? El cincuenta por ciento (50%) del rendimiento de los derechos de almendras, goma y cueros del Departamento del Beni, creados por Decreto Ley de 5 de Abril de 1937, que se encuentran depositados en la cuenta N° 3 de la Tesorería Nacional, se destinan íntegramente a las obras siguientes:

50% cincuenta por ciento, para la adquisición de un equipo de radiodiagnóstico y de un instrumental médico-quirúrgico y de laboratorio para el Hospital Busch de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento del Beni;

15%, quince por ciento, para la construcción de una Posta de Maternidad en Magdalena, capital de la Provincia del Iténez;

15%, quince por ciento, para la construcción de un Hospital en Villa Bella, Provincia Vaca Díez;

7%, siete por ciento, para incrementar los fondos del Hospital de San Ignacio, Provincia Moxos;

7%, siete por ciento, para la construcción de una Posta Sanitaria en Puerto Siles, Provincia Mamoré;

6%, seis por ciento, para la construcción de una Posta Sanitaria en Loreto, Provincia Marbán.

Artículo Segundo ? El Poder Ejecutivo dispondrá la ejecución de las obras y adquisiciones anotadas en el artículo precedente, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 22 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? Heberto Añez, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. VILLARROEL. ? V. Paz Estenssoro.